

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 1029-2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

31 MAR 2023

VISTOS:

Los Documentos y Expedientes Nros. 443647-308929, 443175-308573, 444252-309333, 444492-309489, 443901-309109, 442904-308394, 443134-308551 y 444087-309212; presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10459, 10569, 10615, 10520, 10613, 10566, 10654 y 10568 y el INFORME N° 307-2023-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10459, 10569, 10615, 10520, 10613, 10566, 10654 y 10568, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPET. 50 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Dctos.-Exptes. Nros. 443647-308929 de García Puente Abel Jacinto, 443175-308573 de Quispe Fernández Gido Cliner, 444252-309333 de Carranza Carrión Edivia, 444492-309489 de Dominguez Franco Robinson, 443901-309109 de Santana Yurivilca Marco Antonio, 442904-308394 de Camposano Porta de Laura Yolanda María, 443134-308551 de Bonifacio Mercado Nilda Zosima y 444087-309212 de Mendoza Palacín Eslee Antonio; quienes solicitan el descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 10459, 10569, 10615, 10520, 10613, 10566, 10654 y 10568, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática los Formatos de Declaración Jurada y los Comprobante de Ingreso de pagos correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPET.50, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° ANUNCIO DE PUBLICITARIO
10459 21-03-2023	García Puente Abel Jacinto	Restaurante	Paseo La Breña N° 275-Hyo.	443647- 308929 22/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	0111-2023 22-03-2023 (Largo 1.30 m x Alto 0.30 m)
10569 16-03-2023	CORPORACION MEDICA SAN JOSE EIRL (Quispe Fernández Gido Cliner)	Laboratorio Clínico	Paseo La Breña N° 631- B-2° Piso-Hyo.	443175- 308573 22/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	109-2023 21-03-2023 (Largo 3.00 m x Alto 1.00 m)
10615 16-03-2023	Carranza Carrión Edivia	Restaurante	Paseo La Breña N° 627- 1° Piso-Hyo.	444252- 309333 23/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	118-2023 23-03-2023 (Largo 0.90 m x Alto 0.35 m)



10520 16-03-2023	Dominguez Franco Robinson	Marisquería	Paseo La Breña N° 664- 1° Piso-Hyo.	444492- 309484 22/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	116-2023 23-03-2023 (Largo 2.80 m x Alto 1.10 m)
10613 16-03-2023	Santana Yurivilca Marco Antonio	Venta de Productos Naturales	Paseo La Breña N° 667- Hyo.	443901- 309109 23/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	110-2023 22-03-2023 (Largo 0.60 m x Alto 5.00 m)
10566 16-03-2023	Camposano Porta de Laura Yolanda María	Hospedaje	Paseo La Breña N° 739- Hyo.	442904- 308394 21/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	104-2023 21-03-2023 (Largo 1.10 m x Alto 0.55 m)
10654 16-03-2023	Bonifacio Mercado Nilda Zosima	Farmacia	Jr. Tacna N° 229-1° Piso- Hyo.	443134- 308551 22/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	112-2023 22-03-2023 (Largo 2.90 m x Alto 1.10 m)
10568 16-03-2023	Mendoza Palacin Eslee Antonio	Consultorio Médico	Av. Huancavelica N° 631-2° Piso- Hyo.	444087- 309212 23/03/2023	307-2023-MPH- GPEyT/UP	115-2023 23-03-2023 (Largo 1.00 m x Alto 0.60 m)

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

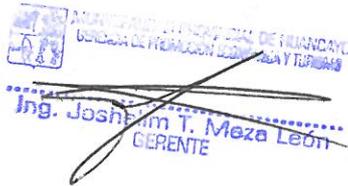
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10459, 10569, 10615, 10520, 10613, 10566, 10654 y 10568 .

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Josué T. Meza León
GERENTE

GPEyT/JTML
Mluf